MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2016 "SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2.016.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, Jefe de Gabinete y Sr. Valtair Antonio Vicchietti, Jefe del Departamento de Servicios Generales,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 36/2016 "Servicio Ceremonial y Gastronómico" – ID 320206.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Adenda N° 1.**
3. **Acta de Apertura;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia, y;**
6. **Ofertas de las Empresas: 1) "EL COLONO" y 2) "SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A."**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"EL COLONO"**, con **RUC Nº 520607-3,** propiedad del **Señor Herculano Cristaldo Romero,**.----------
2. **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.",** con **Ruc Nº 80054118-9.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2016 "SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS	Empresa EL COLONO		Empresa SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente *	Si		Si	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si		Si	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; *	Si		Si	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A		Si	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A		Si	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si		Si	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si		Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Si		Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si		Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si		Si	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A		Si	
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la entrega de los bienes y/o servicios requeridos en tiempo y conforme a las especificaciones Técnicas según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.	Si		Si	

Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas en la prestación de servicios ceremoniales y gastronómicos, en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015) sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado (para LOTE 1).	Si		N/A	
Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas en preparo y provisión de obsequios tipo "Canastas navideñas", en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015) sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado (para LOTE 2).	N/A		Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el propietario de la firma "**EL COLONO**", **Señor Herculano Cristaldo Romero** y la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A,** así como sus socios y/o miembros de las sociedades, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habitados, Empresas: **EL COLONO** y **SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A,** quienes han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

ITEM	OFERENTE	LOTE N°1 SERVICIOS DE ALQUILERES Y CATERING TOTAL GS.	LOTE N°2 PROVISIÓN Y PREPARADO DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS TOTAL GS.
1	EL COLONO	Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA incluido.	NO COTIZA
2	SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A	NO COTIZA	Gs. 29.997.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos noventa y siete mil) IVA incluido.

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por Lote), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente las ofertas con los precios más bajos para sus respectivos análisis, correspondiendo a la empresa "**EL COLONO**" para el **LOTE N° 1:** por el monto del **TOTAL Gs. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO;** y la firma **SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A** para el **LOTE N° 2** por la suma total de **GS. 29.997.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO**, cuales el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificadas y analizadas en detalle las Planillas de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por las empresas "**EL COLONO**" y "**SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A**", se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro de los costos estimativos del llamado de referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia económica, técnica y legal, como así también han demostrado experiencia suficiente para la provisión y prestación servicios requeridos y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de las evidencias documentadas, presentadas por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que los citados oferentes están calificados para ejecutar los Contratos en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2016 "SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" – ID 320206** a la **Empresa "EL COLONO",** con **RUC Nº 520607-3,** propiedad del **Señor Herculano Cristaldo Romero, el LOTE Nº 1 "SERVICIOS DE ALQUILERES Y CATERING" por el MONTO TOTAL de Gs. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO** y a la firma **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A"** el **LOTE Nº 2 "PROVISIÓN Y PREPARADO DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"** por la **MONTO TOTAL DE de GS. 29.997.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por los oferentes y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Directora de Administración y Finanzas

ALCIDES S. ARAUJO V.
Jefe de Gabinete

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Jefe Dpto. de Servicios